



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@endoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN POR MEDIO DEL PRESENTE, NOTIFICA A LA PARTE DEMANDANTE EL CONTENIDO DEL FALLO DICTADO DENTRO DEL PROCESO RADICACIÓN No. **190001 - 3333- 008 - 2013- 00013-00**

Fecha de la decisión quince (15) de octubre de 2013

Expediente: 190013333008 201300013 00
Demandante: ALVARO IZQUIERDO MONTAÑO
Demandada: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, INPEC
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

El presente **EDICTO** se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, por el término de tres (3) días, **hoy DIECISIETE (17) de OCTUBRE de dos mil trece (2013)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m), para notificar a la parte demandante, el contenido de la sentencia No. 142 de **QUINCE (15) de octubre de 2013**; mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR probada la excepción "culpa exclusiva de la víctima" propuesta por la apoderada del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO.- NEGAR las pretensiones de la demanda. **TERCERO.- CONDENAR** en costas a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del C.P.A.C.A. Liquidense por secretaría.
CUARTO.- NOTIFICAR esta providencia tal y como lo dispone el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo. **QUINTO.- ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación, una vez esté ejecutoriada esta providencia. Por secretaría liquidense los gastos del proceso. **COPIESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE. La Juez, CLAUDIA PATRICIA TEJADA RUIZ.**

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno (21) de octubre de 2013

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

CERTIFICO que el presente EDICTO permaneció fijado en lugar público del Juzgado Octavo Administrativo de Popayán, por el término en el indicado, se desfija hoy veintiuno (21) de octubre de 2013, siendo las cinco de la tarde. (5:00 p.m.).

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario